



Resolución Directoral

VISTOS: La solicitud registrada con Hoja de Ruta N° T-121084-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, el Informe N° 0113-2025-MTC/17.02.15.LTEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 1959-2025-MTC/17.02 de fecha 09 de abril de 2025, se otorgó a la empresa **PERU OUTDOOR EXPERIENCES S.A.C. – POEXP SA.C.**, autorización para prestar servicio público especial de personas, en la modalidad de transporte turístico, de ámbito nacional, con el vehículo de placa de rodaje N° CPU618 (2025) correspondientes a la categoría M2C3;

Que, de la verificación posterior, efectuada del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Personas, se observa que se ha incurrido en error material (error del Sistema Trámite Documentario-STD), toda vez que no se materializó la numeración y fecha en la citada Resolución;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en el Informe N° 0067-2025-MTC/17.02.15-WADFS se ha concluido que procede rectificar el error material incurrido sobre la falta de numeración y fecha en la Resolución Directoral, debido a fallas en el Sistema de Tramite Documentario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29370 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 128° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 04 de julio de 2021, establece que “La Dirección de Servicios de Transporte Terrestre es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes encargada de la evaluación y autorización para la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas y mercancías por carreteras y vías férreas, de ámbito nacional e internacional; así como de los servicios complementarios”;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3852486> ingresando el número de expediente **T-121084-2025** y la siguiente clave: KEFXCW .



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material, incurrido en la falta de consignación de la numeración y fecha en la citada Resolución Directoral, debido a fallas en el Sistema de Tramite Documentario, en el siguiente término, manteniéndose vigente los demás términos autorizados:

Previo a los vistos de la Resolución Directoral, **debe decir:**

Resolución Directoral N° 1959-2025-MTC/17.02

Lima, 09 de abril de 2025

Artículo 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

JESÚS JOSE TAPIA TARRILLO
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3852486> ingresando el número de expediente **T-121084-2025** y la siguiente clave: KEFXCW .